ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, LA SECRETARÍA DEL COPADE Y LA MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por el Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez, con domicilio en calle Belgrano 350 de la ciudad de Neuquén, la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) del Gobierno de la Provincia del Neuquén, representada por su Secretario, Pablo Ángel Gutiérrez Colantuono, con domicilio en el Centro Administrativo Ministerial, sito en la intersección de las calles Antártida Argentina y Colón, Edificio 2, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, en adelante COPADE, y la Municipalidad de Senillosa, representada por su intendenta, Patricia Fernández, con domicilio en calle Olascoaga 48, de la localidad de Senillosa en adelante la MUNICIPALIDAD, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", en ejercicio de sus competencias acuerdan suscribir el presente Acta Acuerdo.

Antecedentes:

Que a raíz de diversos encuentros realizados entre el COPADE y la MUNICIPALIDAD, por expreso pedido del Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, las partes acordaron entablar acciones de colaboración, asistencia técnica y cooperación mutua. Estas acciones permitirán promover y conformar un espacio de trabajo conjunto para la elaboración y ejecución de políticas, programas, proyectos y actividades de interés común, en pos del desarrollo sustentable de la localidad y su microrregión de referencia.

En dichos encuentros se estableció que para instrumentar las acciones previstas las partes celebrarán Actas Acuerdos Complementarias, donde se describirán los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo conjunto y los aspectos técnicos, financieros y materiales.

Con estos antecedentes, la MUNICIPALIDAD solicitó a COPADE una asistencia técnica para elaborar el **Plan de Ordenamiento Territorial de Senillosa,** que contemple las necesidades locales y regionales teniendo en cuenta las variables sociales, económicas, políticas, ambientales, culturales y su interrelación.

La asistencia técnica deberá tomar como base ley 1875 que por objeto establece dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, para lograr y mantener una óptima calidad de vida de sus habitantes.

Que en función de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente **Acta Acuerdo de Colaboración**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objeto la cooperación técnica y financiera entre EL COPADE y LA MUNICIPALIDAD para la elaboración del **Plan de Ordenamiento Territorial de Senillosa,** en adelante "la ASISTENCIA", que tendrá por finalidad lograr que el Municipio pueda afrontar el desarrollo integral de su territorio con visión de futuro, enfocado en el uso racional de los recursos naturales y en equilibrio con las actividades productivas, analizando, desarrollando y gestionando los procesos de planificación necesarios. Además, la ASISTENCIA pretende elaborar la normativa municipal necesaria y correspondiente, validar con los actores y referentes locales la propuesta del plan y el respectivo Código, lograr su aprobación por el Concejo Deliberante Municipal y capacitar al personal de la MUNICIPALIDAD para garantizar el real cumplimiento del nuevo Código que se apruebe.

SEGUNDA: EL COPADE a través del Consejo Federal de Inversiones (CFI), gestionará la contratación del equipo consultor que realizará "la ASISTENCIA";

según el plan de trabajo y cronograma de tareas que las partes acuerden, por un monto de pesos cuatro millones ($4.000.000,00.-).

El COPADE se constituye asimismo como contraparte PROVINCIAL a los fines de asistir y auditar las tareas de quienes estuvieran designados a tal fin.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a garantizar la disponibilidad de información necesaria y a colaborar activamente con los equipos técnicos que se contraten, para llevar a cabo las tareas o actividades que sean requeridas a los fines del cumplimiento de la ASISTENCIA.

Asimismo la MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar y obtener las autorizaciones, aprobaciones y/o habilitaciones necesarias para la realización de la ASISTENCIA, que sean requeridas por el equipo consultor en la cláusula 2°.

CUARTA: El COPADE designa como referente responsable provincial del cumplimiento del objeto del presente convenio a la Dirección Provincial de Planificación y la MUNICIPALIDAD designa como referente responsable municipal del cumplimiento del objeto del presente Acta Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Obra Pública.

QUINTA: Toda modificación que pretenda introducirse que importe un desvío del presente Acta Acuerdo y/o de la ASISTENCIA respecto de su concepción original o de su emplazamiento, deberá contar con la opinión y aprobación por escrito de COPADE y la MUNICIPALIDAD.

SEXTA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Acta Acuerdo, será resuelta de común acuerdo entre LAS PARTES.

En prueba de conformidad y aceptación de lo pactado, se firman en este acto tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, a los 04.. días del mes de marzo de 2020.-

Patricia Fernandez
Int. Municipalidad
de Senillosa.

PABLO A. GUTIERREZ COLANTUONO
Secretario de Planificación y
Acción para el Desarrollo
COPADE

Cr OMAR GUTIERREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

C-14381